

*ACUERDO de 15 octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2003, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Bienvenido Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de agosto de 2003 acordando asumir la guarda de los menores S.L.L., J.M.L. y O.M.L. y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» de La Línea de La Concepción.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de octubre de 2003.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Estrella Santiago Nieto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de julio de 2003 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz) del menor J.M.S. y constituir el acogimiento familiar preadoptivo por parte de la persona seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta en el supuesto de que los padres biológicos no presten su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para

prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 15 de octubre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Damián Martín Campos y doña Isabel Cortés Campos.*

Acuerdo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Damián Martín Campos y doña Isabel Cortés Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar de fecha miércoles, 10 de septiembre de 2003 del menor I.M.C., expediente núm. 99/03/1543/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga 16 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Rogel Gámez y M.ª José Ramírez Campos.*

Acuerdo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Rogel Gámez y doña M.ª José Ramírez Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar de fecha miércoles, lo de septiembre de 2003 del menor N.R.R., expediente núm. 99/03/1590/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Montserrat Amaya Lucas.*

Acuerdo de fecha jueves, 16 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Monserrat Amaya Lucas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar de fecha miércoles, 10 de septiembre de 2003 del menor N.A.L., expediente núm. 99/03/1542/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

#### SDAD. COOP. AND. RUSTICOS Y ECOLOGICOS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 4042/2003).*

La entidad «Rústicos y Ecológicos, Sociedad Cooperativa Andaluza» con domicilio en Ronda (Málaga), acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 15 de octubre de 2003, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 110.h) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas y el artículo 48.g) de sus Estatutos Sociales.

Ronda, 20 de octubre de 2003.- El Liquidador, Juan Crisóstomo Serratos Fernández, DNI núm. 25550811L.

#### SDAD. COOP. AND. SERVIBAN

*ANUNCIO de disolución. (PP. 3848/2003).*

En cumplimiento del art. 111 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Servibán, S. Coop. And. celebrada el día 8 de octubre de 2003 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110 de la mencionada Ley y el nombramiento de los liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 9 de octubre de 2003.- Los Liquidadores, Carmelo Marcos Ruiz, DNI núm. 29.794.956 C.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)